

## **LINEAMIENTOS DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA Y LA POLÍTICA ANTICORRUPCION, APLICABLE PARA TERCERAS PARTES INTERMEDIARIAS.**

Se entienden como TERCERAS PARTES INTERMEDIARIAS “TPI” Proveedores tipo TPI a Cualquier externo (persona natural o jurídica) utilizado por Corficolombiana y/o sus filiales financieras, directa o indirectamente, para realizar una transacción de forma particular o periódica con el objetivo de vender los productos o servicios de Corficolombiana y sus filiales financieras, o de comprar bienes y/o servicios para Corficolombiana y sus filiales financieras, en calidad de agente o intermediario con agentes y/o entidades públicas como contrapartes –“government officials”. Los intermediarios pueden definirse como organizaciones o personas independientes que actúan en representación de la Entidad y en las que la Entidad tiene una influencia determinante. Esos socios a menudo realizan actividades comerciales cotidianas, como obtener licencias, permisos u otras autorizaciones, y participan en el desarrollo del negocio. Los intermediarios —por ejemplo, consultores de desarrollo del negocio, representantes de ventas, agentes aduaneros, abogados, contadores— normalmente son aliados locales que tienen un gran conocimiento de las costumbres y prácticas comerciales locales y una amplia red personal.

A dichas terceras partes intermediarias le son aplicables lineamientos del Código de Ética y Conducta de Corficolombiana y sus subordinadas donde se encuentran las pautas de comportamiento que deben observar en todas sus actuaciones los directores, administradores y funcionarios de Corficolombiana y sus Subordinadas, al igual que los contratistas y proveedores de estas, en aquello que les sea aplicable.

También contempla el compromiso con el desarrollo efectivo de las políticas de la Corporación y sus entidades subordinadas con estructura de control interno, los valores y pautas de comportamiento que se deben observar frente a los diferentes riesgos, así como los parámetros para el manejo de conflictos de interés, los mecanismos para evitar el uso indebido de información privilegiada o reservada, las instancias competentes para hacer seguimiento al cumplimiento de este Código y las consecuencias de su inobservancia.

### **Declaración De Derechos Humanos.**

De acuerdo con la Declaración Universal de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, la Declaración de Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo de la OIT, aquellos tratados que sean acogidos por el gobierno colombiano y normativa de los lugares donde tenemos presencia, en Corficolombiana y sus filiales financieras estamos comprometidos con el respeto de los Derechos Humanos en todos los ámbitos de operación de nuestros negocios, por ser pilar fundamental de nuestras actividades.

Con este marco de referencia, la Política de Derechos Humanos de la cada Entidad se complementa con nuestros valores empresariales, mediante los cuales reconocemos y respetamos los derechos humanos de las personas con quienes nos relacionamos.

Es de aclarar que Corficolombiana y sus filiales financieras están comprometidas con una Política de cero tolerancias frente a la corrupción en cualquiera de sus modalidades, promoviendo una cultura de lucha contra este tipo de conductas, de tal suerte que los negocios y las operaciones son conducidas con altos estándares éticos, en cumplimiento de las leyes y regulaciones vigentes.

Alineado con lo mencionado, contamos con nuestros principios:

- Generar confianza por nuestro conocimiento, experiencia y cumplimiento de compromisos.

- Demostrar honestidad por la rectitud de nuestro comportamiento.
- Mantener lealtad con lo que creemos, en quien creemos y a quien servimos.
- Actuar con transparencia en la toma de decisiones, en el manejo de la información y ante la comunidad en general.
- Respetar la verdad, la ley y la igualdad mostrando justicia en nuestras acciones.
- Construir y mantener relaciones de beneficio mutuo con accionistas, clientes, socios y todo el personal de la organización.

Por otro lado, los valores que nos respaldan y que guían nuestra manera de trabajar son la transparencia, la sostenibilidad, la innovación, la excelencia, el respeto, el trabajo colaborativo

Tanto nuestros valores como nuestros principios están enmarcados dentro de unas dimensiones éticas que explicamos a continuación:

La **ética personal**, es la decisión que se toma como individuo o como persona para escoger la opción buena o mala.

La **ética empresarial** es el conjunto de valores, normas y principios de la organización que buscan armonizar los derechos reconocidos de la sociedad y los valores que esta comparte.

La **ética profesional** utiliza valores universales del ser humano inmersos en el entorno laboral.

En suma, ser ético es actuar bien y bajo reglas de transparencia y legalidad, ya sea ante las personas del común, como profesional, o ante los negocios. De esta manera, desde Corficolombiana y sus filiales financieras, se han establecido una serie de responsabilidades frente al Código de Ética. Así:

- La **Junta Directiva** es la encargada de adoptar las políticas del Código de Ética y Conducta, la aplicación de este y aprobar sus actualizaciones.
- El **presidente y/o Gerente General** es el encargado de dirigir la implementación de las políticas aprobadas por la Junta Directiva
- El **jefe Inmediato** tiene bajo su responsabilidad, velar por la observancia del Código de Ética y Conducta; y asesorar a sus funcionarios en los casos de conflictos éticos o de interés.
- El **Oficial de Cumplimiento** debe coordinar las actualizaciones del Código de Ética y Conducta, su aprobación, divulgación y seguimiento por parte de todos los funcionarios.
- Es deber de **todos los administradores y funcionarios**, conocer y poner en práctica lo dispuesto en el Código de Ética y Conducta, comprometiéndose explícitamente con su cumplimiento y asumiendo las consecuencias, en caso de inobservancia.

Alineado con lo anterior, la corporación y filiales financieras cuentan con un Sistema de Control Interno (SCI orientado a establecer y garantizar eficiencia y eficacia en el cumplimiento de objetivos básicos como el aseguramiento y protección de los recursos, la administración de riesgos, y la adopción de normas externas y políticas de procedimientos internos.

En suma, las normas son mucho más que obligaciones. En lugar de verlas como una serie de parámetros por cumplir, estas reflejan oportunidades para ponernos de acuerdo, para comunicarnos y relacionarnos mejor. Por ello, Corficolombiana y filiales financieras, procuran garantizar el cumplimiento de unas premisas

1. Las operaciones realizadas por la corporación y sus filiales financieras deben sujetarse siempre a los principios de integridad, transparencia, seguridad y cumplimiento estricto de las normas constitucionales, legales, estatutarias e institucionales.
2. Los libros y estados financieros, cuentas contables e informes, deben ser exactos y reflejar fielmente la realidad de las transacciones.
3. Las respuestas a las solicitudes o requerimientos de cualquier autoridad competente deben corresponder a la verdad de la información solicitada.
4. Los directores, administradores y funcionarios deben abstenerse de participar en actividades que impliquen competencia con la corporación.
5. Los directores, administradores y funcionarios tendrán las responsabilidades establecidas en la ley, los estatutos, el manual de funciones y de cargos, así como en los reglamentos y manuales de políticas y procedimientos que le sean aplicables.

Así mismo, existen códigos establecidos para asuntos como los negocios, o las conductas de administradores y funcionarios.

Todos los directores, administradores y funcionarios deben actuar con ética y lealtad en los negocios. En virtud de esto deben abstenerse de:

1. Utilizar los símbolos de otras entidades para actos irrespetuosos o de cualquier otra índole que afecten su imagen o buen nombre.
2. Utilizar cualquier práctica de competencia desleal o restricción de la competencia.
3. Revelar a terceros información confidencial sobre los clientes, las operaciones o la administración de la corporación y sus filiales financieras.
4. Intervenir en la realización de contratos con proveedores o contratistas, con los que exista un interés personal de cualquier tipo.
5. Anteponer el logro de las metas comerciales frente a la observancia de los principios éticos.
6. Realizar cualquier operación que dé lugar a conflictos de interés.

Seguir estas conductas e interiorizarlas como parte de nuestro día a día, hace posible que la ética, el respeto y la responsabilidad se conviertan en sello de calidad dentro de cada uno de nuestros procesos.

En concordancia con los lineamientos éticos indicados hasta el momento, es importante entender los conflictos de interés como aquellas situaciones en las que un director, administrador o cualquier funcionario se enfrenta a distintas alternativas de conducta, que tienen relación con intereses incompatibles, y que no puede privilegiar en atención a sus obligaciones legales o contractuales.

Por ejemplo, si los intereses de la compañía son conseguir el mejor negocio posible o trabajar con su mayor potencial, el colaborador no podrá utilizar o divulgar información confidencial, ni tener un segundo empleo para realizar durante sus horas de trabajo en la organización. Aunque en casos como este hay un conflicto de intereses, este podría tener solución a través de buenas prácticas.

Los directores, administradores y funcionarios deben dar a conocer las transacciones que involucren a sus cónyuges, compañeros permanentes o familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y único civil, cuando estas configuren conflictos de interés o cualquier apariencia de ello.

Además, deberán revelar cualquier conflicto entre sus intereses personales y los intereses de la corporación, al tratar con clientes, usuarios, contratistas o cualquier persona que tenga o pretenda mantener relaciones comerciales o de cualquier otra clase con nosotros.

En Corficolombiana y sus filiales financieras contamos con una directriz diseñada para proteger los

intereses de la empresa, ayudar a la administración, los órganos de control y sus colaboradores a alcanzar altos niveles éticos y de confianza y prevenir que se vean enfrentados a estas situaciones, o en el caso de estarlo, que los mismos sean debidamente atendidos.

En ella se deben incluir situaciones de conflicto de interés por:

- Relación laboral directa o indirecta.
- Participación en transacciones, activos o inversiones de Corficolombiana y sus filiales financieras.
- Procesos de contratación.
- Manejo de obsequios, regalos e invitaciones.

Las situaciones que involucren un conflicto de intereses no siempre pueden ser obvias o fáciles de solucionar. Por tal razón se deben informar al jefe inmediato o al Comité de Ética tan pronto sean percibidas y antes de tomar cualquier decisión. El Comité de Ética es el responsable de gestionar y hacer seguimiento a las situaciones de conflicto de intereses que le sean informadas, además de garantizar la confidencialidad y seguridad de la información y determinar las acciones correctivas, preventivas o disciplinarias aplicables a cada caso.

#### **Línea ética.**

Dentro de las actividades de detección, prevención y mitigación de los riesgos de corrupción, se utiliza un canal para reportar cualquier evento de este tipo y relacionado con temas éticos, al cual se tiene acceso a través de la página web de cada Entidad, donde cualquier funcionario, cliente o tercero puede denunciar, de forma anónima y partiendo de la buena fe, lo que considere acto de corrupción.

Estos lineamientos están plasmados en el siguiente link, para su consulta:

[Código Corporativo de Ética y Conducta](#)

#### **Política Anticorrupción – ABAC (Antibribery and Anticorruption)**

Para Corficolombiana y sus filiales financieras es fundamental mantener la transparencia y la legalidad dentro de todos sus procesos, sin importar su magnitud, ni las personas que participen en ellos. Por eso, quienes tienen vínculos laborales, comerciales o de cualquier otra índole con Corficolombiana o con sus filiales financieras, deben procurar poner en práctica los valores éticos y principios de la corporación en todas sus acciones.

Por ello, nos hemos comprometido con una política de cero tolerancia frente a la corrupción en cualquiera de sus modalidades, promoviendo una cultura de lucha contra este tipo de conducta ilícita.

De esta manera, nuestra compañía podrá conducir los negocios y operaciones con altos estándares éticos, y cumpliendo las leyes y regulaciones vigentes, como son:

- **FCPA – Foreign Corrupt Practices Act:** es una ley promulgada por Estados Unidos en 1977 en relación con las prácticas corruptas en el extranjero. Prohíbe a las compañías de Estados Unidos y Emisores de Valores Registrados ante el *Securities and Exchange Commission (SEC)* o a cualquiera de sus subsidiarias, independientemente de dónde estén ubicadas sus operaciones y sus empleados, propiciar directa o indirectamente el pago de sobornos a funcionarios públicos en el extranjero con el fin de beneficiarse de esta acción.
- **Ley Sarbanes-Oxley (SOX):** uno de sus objetivos es prevenir errores contables y de reporte.
- **Código Penal:** tipifica las conductas de peculado, cohecho, concusión, celebración indebida de contratos y tráfico de influencias, entre otros.

- **Estatuto Anticorrupción (Ley 1474 de 2011):** dicta normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción.
- **Ley 1778 de 2016:** Contiene normas sobre la responsabilidad de las personas jurídicas por actos de corrupción transnacional.
- **Ley 2195 del 18 de enero de 2022:** Ley de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción.
- **Estándar Internacional ISO 37001 Sistema de Gestión antisoborno:** especifica requisitos y proporciona orientación a las organizaciones para establecer, implementar, mantener, revisar y mejorar un sistema de gestión contra el soborno.
- Otras regulaciones sobre Anticorrupción vigentes.

La corrupción, como conducta ilícita, tiene una serie de impactos que perjudican no solo a las organizaciones, sino al ecosistema al que estas pertenecen. Así, algunas de las sanciones pueden ser:

Para el **empleado:**

- Sanciones laborales.
- Sanciones penales.
- Sanciones disciplinarias.
- Sanciones administrativas.

Para la **empresa:**

- Bloqueo en el sistema financiero, empresas y países.
- Incumplimiento de obligaciones.
- Pérdida de reputación, desprestigio, publicidad negativa.
- Pérdida de clientes e ingresos.
- Veto nacional o internacional.
- Procesos judiciales.

Para la **economía:**

- Disminuye los niveles de productividad.
- Disminuye el ritmo de crecimiento económico.
- Incrementa los riesgos e incertidumbre económica.
- Distorsiona los costos de producción.
- Distorsiona los procesos de toma de decisiones.

Para el **país:**

- Violación de leyes y reglamentos afectando los índices nacionales de desarrollo.
- Se compromete la seguridad y la imagen internacional.
- Se producen efectos sociales dañinos y deterioro de la moral social.
- Se distorsiona la efectividad de las políticas sectoriales (se imponen impuestos agresivos que afectan el comercio y la venta de servicios).
- Se desvían ilegítimamente los recursos destinados a la reducción de la pobreza.

Corficolombiana y sus filiales financieras cuentan con la Política Anticorrupción bajo lineamientos AVAL la cual se rige bajo siguientes objetivos:

**Objetivo general:**

Integrar los elementos o componentes del sistema de control interno, así como los lineamientos de la Vicepresidencia de Gobierno Riesgo y Cumplimiento, a través del Oficial de Cumplimiento para identificar, prevenir, minimizar la probabilidad de ocurrencia y gestionar eventos de corrupción en Corficolombiana

y en sus entidades financieras, direccionando y promoviendo los principios y valores promulgados en relación con la ética empresarial y con las políticas corporativas.

**Objetivos específicos:**

- Promover una cultura ética al interior de Corficolombiana y en sus filiales financieras, encaminada a mitigar los riesgos por corrupción, y en el relacionamiento con terceros.
- Establecer los lineamientos de los mecanismos para prevenir, detectar, investigar y remediar efectiva y oportunamente los eventos de corrupción en Corficolombiana y sus filiales financieras.
- Direccionar el marco para mitigar los riesgos de corrupción a través de un efectivo y oportuno proceso de identificación, valoración e implementación de controles anticorrupción.
- Incorporar las mejores prácticas internacionales y los lineamientos respectivos de la normatividad dando aplicación a lo dispuesto tanto por la regulación local en materia anticorrupción, como en la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero de los Estados Unidos, ("FCPA" por sus siglas en inglés), en coherencia con el hecho de que Grupo Aval se encuentra listado en la Bolsa de Valores de Nueva York.
- Fomentar que los funcionarios de Corficolombiana y sus entidades subordinadas conozcan y actúen en formar coherente con la responsabilidad de tipo civil y penal tanto en Colombia como en el exterior que se puede desprender del incumplimiento de estas regulaciones.

Dentro de los lineamientos y directrices se ha establecido lo siguiente:

**Sobre Regalos o invitaciones:**

Alrededor de las relaciones empresariales es común que se otorguen y se reciban regalos o invitaciones. No obstante, dicha práctica puede ser utilizada en forma indebida para acceder a favorecimientos, ventajas y situaciones ilegales. En tal medida, entendiendo que dicha práctica hace parte del curso ordinario de las relaciones empresariales se especifica que, para el caso de nuestra Entidad, en ninguna circunstancia, los regalos o invitaciones podrán consistir en dinero o cualquier otro equivalente al efectivo, tales como bonos, cheques, tarjetas débito o crédito, valores o títulos valores.

Como regla general, Corficolombiana S.A. y sus Entidades Subordinadas prohíben a sus Colaboradores solicitar de manera directa o indirecta, en forma tácita o explícita regalos o invitaciones. No obstante, los Colaboradores de Corficolombiana S.A. y sus Entidades Subordinadas podrán recibir regalos o invitaciones siempre y cuando se cumplan las condiciones definidas en esta política.

Además, El otorgamiento de regalos o invitaciones debe estar enmarcado dentro de fines legítimos, estando prohibido su otorgamiento para efectos de obtener una ventaja indebida o ilegal como contraprestación.

En cuanto al otorgamiento de regalos e invitaciones se considera acertado:

- Artículos promocionales que sean representativos de la imagen empresarial de Corficolombiana S.A., y/o de sus Entidades Subordinadas y regalos en fechas especiales.
- Las Invitaciones deben corresponder a actividades que sean parte del giro ordinario del negocio para la promoción u ofrecimiento de servicios o productos, de acuerdo con el objeto social de cada entidad.

- En caso de que el otorgamiento de regalos o invitaciones superen las cuantías o condiciones establecidas deberán contar con autorización previas como se establece de acuerdo con atribuciones definidas en los lineamientos de la Entidad.

En caso de presentarse dudas por parte del colaborador respecto de la recepción u otorgamiento de regalos o invitaciones, deberá reportarlo directamente a su jefe inmediato, quien de acuerdo con sus atribuciones decidirá u obtendrá la decisión de la instancia respectiva en forma inmediata, a la luz de estas directrices y las adicionales de la Entidad, así como de la legislación de su jurisdicción.

#### **Sobre Donaciones:**

Son actos de liberalidad por los cuales Corficolombiana y/o sus subordinadas disponen gratuitamente de una cosa a favor de otro que lo acepta. En caso de que Corficolombiana y/o sus filiales financieras, realicen donaciones, en cumplimiento de la normatividad local e internacional en materia anticorrupción, prohíben realizar o dar cualquier tipo de donación a un funcionario público nacional o extranjero con la intención de influenciar cualquier acto u omisión con un propósito corrupto de ayudar a Corficolombiana y sus filiales financieras, a obtener una ventaja inapropiada. Toda donación deberá cumplir un proceso de debida diligencia y contar con las respectivas aprobaciones previas a la realización de la donación.

#### **Sobre Patrocinios**

Consisten en el apoyo económico que se presta a cambio de publicidad, Estos deben contar con el soporte acerca de la manera en que el mismo se enmarca en los objetivos estratégicos de la corporación y sus filiales financieras. Todo Patrocinio deberá cumplir un proceso de debida diligencia y contar con las respectivas aprobaciones, antes de efectuarse esta actividad.

#### **Sobre iniciativas y/o aportes que se realicen bajo el Pilar de Entorno y Medio Ambiente dentro del Modelo de Sostenibilidad:**

El modelo de sostenibilidad tiene como objetivo crear valor sostenible a partir del relacionamiento transparente y cercano con nuestros grupos de interés. Uno de los pilares que conforma este modelo, corresponde al entorno sociedad y ambiente; Corficolombiana S.A y sus filiales financieras contribuyen al desarrollo de este entorno (sociedad y ambiente) a través de las siguientes iniciativas.

**Inclusión financiera:** Se brindan servicios financieros a la población más vulnerable, permitiendo la inclusión y accesibilidad de las comunidades.

**Gestión Ambiente:** Buscar orientar hacia la ecoeficiencia en el uso de los recursos, tanto en Corficolombiana S.A como en sus filiales financieras, y a la sensibilización de los colaboradores, clientes y demás grupos de interés.

**Inversión social:** A través de las entidades de Corficolombiana S.A se busca impactar positivamente a las comunidades donde se tiene presencia, por medio del apoyo de iniciativas sociales, proyectos de inversión social y fortalecimiento de los sectores de cultura y deporte; abordando problemáticas sociales, lo que permite potenciar su gestión e impacto positivo a los diferentes grupos de la base de la pirámide social en diferentes condiciones de vulnerabilidad

Como parte de su debida diligencia, es de obligatorio diligenciamiento el formato de aprobación y cierre iniciativas y/o aportes bajo el pilar entorno y medio ambiente, cuando se presente su aprobación.

#### **Sobre contribuciones públicas o políticas**

Corficolombiana y sus filiales financieras prohíben a sus colaboradores, sin excepción, realizar en nombre

de Corficolombiana, o en nombre propio con recursos de la corporación, cualquier tipo de contribución política o apoyar iniciativas electorales de cualquier índole, atendiendo la normatividad vigente.

**Sobre adquisiciones, fusiones, incremento de participación, negocios conjuntos, asociadas y otras participaciones.**

Se debe cumplir con un protocolo para reducir el riesgo de corrupción en estos tipos de relaciones, el cual deberá incluir como parte de los asuntos que conforma el proceso de debida diligencia (due diligence) el referente a aspectos que permitan obtener un análisis de la entidad a adquirir en relación con el riesgo de corrupción asociado a dicha entidad y sus colaboradores.

Cuando una compañía es adquirida por la Entidad, con participación superior al 50%, tendrá un (1) año contado a partir de la fecha de compra, para alinearse a las políticas corporativas en materia ABAC de Corficolombiana S.A.

**Sobre Manejo transparente de las relaciones con funcionarios públicos**

En caso de que Corficolombiana y/o sus filiales tengan relacionamiento con entes y funcionarios públicos, se deberá tener en cuenta como mínimo los siguientes lineamientos:

- a. Brindar trato honesto y transparente al funcionario.
- b. No involucrarse en oportunidades de empleo potenciales con funcionarios gubernamentales.
- c. Todas las relaciones de negocios que están relacionadas con entidades del gobierno deben estar debidamente documentadas, soportadas y aprobadas por el colaborador a cargo, definiendo los lineamientos para su manejo.
- d. Todos los colaboradores de Corficolombiana y sus subordinadas pueden participar en actividades públicas o políticas siempre y cuando sean a título personal y no haga uso del tiempo, recursos, fondos, propiedades, marca o información de la Corporación.

**Sobre el registro contable**

Corficolombiana y sus filiales financieras deben registrar en sus libros contables todas las transacciones derivadas del negocio de acuerdo con las Normas Internacionales de Contabilidad que le resultan aplicables.

**Sobre Línea Ética**

Dentro de las actividades de detección, prevención y mitigación de los riesgos de corrupción, se ha creado la Línea Ética, en la que cualquier miembro de la Corporación, cliente, tercera parte o intermediario puede denunciar, de forma anónima, cualquier acto de corrupción, actividad sospechosa, situación anómala o conducta no ética que afecte o pueda llegar a afectar los intereses de Corficolombiana y/o sus filiales financieras.

- Corficolombiana y sus filiales financieras, procuran la protección frente a represalias en contra de un colaborador, directivo o tercero que informe acerca de un evento o potencial evento de corrupción, facilite información de buena fe sobre una conducta antiética o coopere con una investigación debidamente autorizada.
- En caso de presentarse represalias, estas violarían la obligación fundamental de todos los colaboradores de la corporación y sus entidades, de actuar con la máxima eficacia, competencia e integridad, así como de cumplir sus funciones y desempeñarse de la forma más favorable para

los intereses de la empresa.

- Bastará con que los colaboradores actúen de buena fe y tengan motivos razonables para creer que se ha producido un potencial evento de corrupción o un posible incumplimiento de las políticas éticas de cada filial.

#### **Sobre Terceras partes Intermediarias (TPI)**

Cualquier externo (persona natural o jurídica) utilizado por Corficolombiana S.A. y/o sus Entidades Subordinadas, directa o indirectamente, para realizar una transacción de forma particular o periódica con el objetivo de vender los productos o servicios de Corficolombiana S.A. y sus Entidades Subordinadas, o de comprar bienes y/o servicios para Corficolombiana S.A. y sus Entidades Subordinadas, en calidad de agente o intermediario con agentes y/o entidades públicas como contrapartes.

Con el fin de mitigar razonable y oportunamente los riesgos a los que se ve expuesta la Entidad al establecer relación con cualquiera de estos terceros, la segunda línea incluye dentro de su monitoreo actividades sobre TPI, para lo cual utiliza una herramienta que permite definir el nivel de riesgo de corrupción (ABAC) que representa cada uno y con la calificación se gestiona la debida diligencia que corresponda.

#### **Prácticas no autorizadas.**

Esta Política incluye un acápite relacionado con prácticas no autorizadas que se alinea con la ética comercial de Corficolombiana S.A. y sus entidades subordinadas fundamentada en la sana competencia, ofreciendo cuando sea necesario, beneficios ligados a las condiciones de los productos ofrecidos, incluyendo tasas de interés, plazos preferenciales, condonaciones de cobros, entre otros. Lo anterior debe contar con la aprobación expresa del nivel jerárquico respectivo.

Estos lineamientos se encuentran en el documento ubicado en el siguiente link, para su consulta:

[Política Marco Anticorrupción](#)